

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCION DE DIRECTORIO N°030-2007-BCRP

Lima, 2 de julio 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Reserva del Perú adquirió mediante Licitación Pública maquinarias y equipos para la Casa Nacional de Moneda, cuya buena pro fue obtenida por la empresa Schuler de Alemania, estableciéndose que el ganador de la buena pro debía dar capacitación para el mantenimiento de las máquinas en los aspectos eléctrico, electrónico y mecánico a empleados del Banco, la cual se llevará a cabo del 9 al 21 de julio en Göppingen-Alemania, asumiendo el Banco el gasto de los pasajes y viáticos que demanda la participación;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales y entre sus funciones principales está la producción de monedas;

Que, para el cumplimiento de la referida función, la Gerencia de Administración del Circulante tiene que asegurar el volumen de circulante necesario para cubrir el requerimiento de la actividad económica del país, poniendo en circulación las monedas metálicas que aprueba el Directorio, debiendo contar con procesos de fabricación modernos y capacitar al personal en el mantenimiento de la maquinaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de 14 de junio de 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de los señores Félix La Madrid Vásquez, Jefe del Departamento de Producción, y Mauricio Russo Cunningham, técnico industrial de mantenimiento, de la Subgerencia Casa Nacional de Moneda al Centro de Entrenamiento de la empresa Schuler en Göppingen-Alemania del 7 al 21 de julio de 2007 a fin de que participen en la capacitación indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue dicho viaje, por ambos funcionarios, serán como sigue:

Pasajes 	US\$ 3 757,42
Viáticos 	US\$ 7 280,00
Tarifa Única de Uso de Aeropuerto	US\$ <u>60,50</u>
TOTAL:	US\$11 097,92

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE

Presidente